

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 04 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Creemos en Ti, con NIT 830.051.999-1, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad Servicio Apoyo Psicológico Especializado”

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante No. 0098 del 17 de enero del 2025, prorrogada mediante la resolución No. 0633 del 18 de febrero del 2025 emanadas de la Secretaría General de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 04 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Creemos en Ti, con NIT 830.051.999-1, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad Servicio Apoyo Psicológico Especializado”

e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado **202560500000017102 del 23 de enero de 2025** la entidad **Asociación Creemos en Ti**, con NIT **830.051.999-1** a través de su representante legal **Martha Isabel Vargas Angel** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.093.711**, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **Servicio Apoyo Psicológico Especializado** en la sede operativa ubicada en la **Carrera 31 #28-16 locales 2 y 3 Barrio Nuevo Municipio de Palmira, Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13.2 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone:

“(…)

13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: <Ver Notas de Vigencia> Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN -45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 04 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Creemos en Ti, con NIT 830.051.999-1, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad Servicio Apoyo Psicológico Especializado”

de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín.”*

Que, la entidad denominada Asociación Creemos en Ti, identificada con el NIT 830.051.999-1, ubicada en la sede administrativa en la **Carrera 43 #5C -47 Barrio nuevo Tequendama en el Distrito Especial de Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca**, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por resolución No. **0623 del 25 de noviembre de 1998**, proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL BOGOTÁ**.

Que mediante la Resolución No. **0134 del 05 de marzo del 2024** se otorgó Licencia de Funcionamiento **provisional** por el término de **doce (12) meses** a la entidad **Asociación Creemos en Ti**, identificada con el NIT **830.051.999-1** para desarrollar la modalidad Servicio Apoyo Psicológico Especializado para atender niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de derechos., la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que, la entidad denominada **Asociación Creemos en Ti**, identificada con el NIT **830.051.999-1**, ubicada en la sede operativa ubicada en **Carrera 31 #28-16 locales 2 y 3 Barrio Nuevo Municipio de Palmira, Valle del Cauca** cuenta con aprobación del Propuesta de implementación y cualificación – **PIYC** mediante memorando No.

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 04 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Creemos en Ti, con NIT 830.051.999-1, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad Servicio Apoyo Psicológico Especializado”

202560400000027631 del 19 de febrero del 2025 expedido por el grupo de protección de la Regional Valle del Cauca.

Que, se realizaron visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de acuerdo con la a Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016 y 8113 de 2019) y lo estipulado a través de Lineamiento Técnico con el propósito atender solicitud de renovación de Licencia de Funcionamiento de la **Asociación Creemos en Ti**, identificada con el NIT **830.051.999-1**, para que se preste el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de **Servicio Apoyo Psicológico Especializado**, llevada a cabo los días: **11, 12 y 13 de febrero del 2025**.

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos que certifican el cumplimiento de todos los requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad, por lo cual se sugiere licencia **bienal**.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **bienal** para la entidad **Asociación Creemos en Ti**, identificada con el NIT **830.051.999-1**, por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de **Servicio Apoyo Psicológico Especializado** en la sede operativa ubicada en **Carrera 31 #28-16 locales 2 y 3 Barrio Nuevo Municipio de Palmira Valle del Cauca**.

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento **bienal** por el término de dos (02) años a la entidad denominada **Asociación Creemos en Ti**, identificada con el NIT **830.051.999-1** para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad **Servicio Apoyo Psicológico Especializado**, en la sede operativa **Carrera 31 # 28-16 locales 2 y 3 Barrio Nuevo Municipio de Palmira, Valle de Cauca**.

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN -45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 04 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Creemos en Ti, con NIT 830.051.999-1, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad Servicio Apoyo Psicológico Especializado”

1. clase de licencia	Bienal
2. Término de Vigencia	Dos (02) años
3. Nombre de la Modalidad	Servicio Apoyo Psicológico Especializado
4. capacidad instalada	72 cupos atendidos por tres (3) psicólogos, en dos (2) espacios de atención de acuerdo con el cronograma establecido en la PIYC.
5. Población objeto de atención	Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos
6. Sede operativa	Carrera 31 #28-16 locales 2 y 3 Barrio Nuevo Municipio de Palmira Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Carrera 43 #5C -47 Barrio nuevo Tequendama en el Distrito Especial de Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **Asociación Creemos en Ti**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 04 MAR 2025

“Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada Asociación Creemos en Ti, con NIT 830.051.999-1, para prestar el servicio público del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la modalidad Servicio Apoyo Psicológico Especializado”

conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

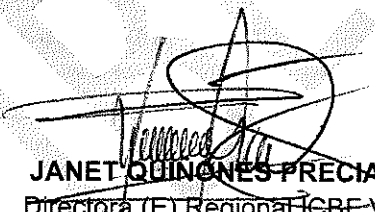
ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

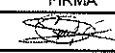
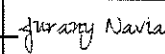
ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **Asociación Creemos en Ti** la licencia otorgada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 04 MAR 2025


JANET QUINONES PRECIADO
Directora (E) Regional ICBF Valle

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo Alonso Idarraga Castillo / Abogado Grupo Jurídico		04/03/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy / Coordinador Grupo Jurídico		04/03/2025
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy / Coordinador Grupo Jurídico		04/03/2025

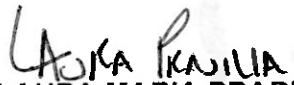
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

76-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los **04 días del mes de marzo del 2025**, **Guillermo Alonso Idarraga Castillo**, profesional Universitario de la oficina Jurídica del **Instituto Colombiano de Bienestar de Bienestar Familiar** de la regional Valle del Cauca, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la apoderada **Laura Maria Pradilla Bustos** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.876.655**, quien obra en nombre de la señora **Martha Isabel Vargas Angel** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.093.711** representante legal de la entidad **Asociación Creemos en Ti**, con NIT **830.051.999-1** del contenido de las resoluciones No. **0138 del 04 de marzo del 2025 y 0140 del 04 de marzo del 2025**, por medio de las cuales se otorga renovación de licencia bienal, para prestar el servicio público de bienestar familiar **Servicio Apoyo Psicológico Especializado**, proferidas por la Dirección Regional del ICBF.

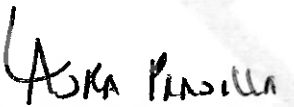
Al notificado (a) se le hace entrega de una copia integra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.


LAURA MARIA PRADILLA BUSTOS
EL NOTIFICADO
C.C. No. **52.876.655**


GUILLERMO A. IDARRAGA CASTILLO
EL NOTIFICADOR
C.C. No. **16.763.465**

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si ☒ No. ☐


LAURA MARIA PRADILLA BUSTOS
EL NOTIFICADO
C.C. No. **52.876.655**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN – 45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2024

Señores

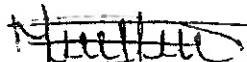
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL VALLE DEL CAUCA



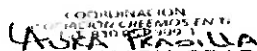
Yo MARTHA ISABEL VARGAS ANGEL mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.093.711 de Bogotá D.C, obrando en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION CREEMOS EN TI, entidad sin ánimo de lucro, NIT 830.051.999-1, domiciliada en Bogotá D.C, CONFIERO PODER ESPECIAL a la señora LAURA MARIA PRADILLA BUSTOS, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.876.655 de Bogotá, para que solicite, con esa Entidad y en nombre y representación de la Asociación LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de las unidad operativas de Cali, Palmira, Yumbo y Tuluá.

El APODERADO queda facultado para solicitar, firmar y recibir La Licencia de Funcionamiento a que se ha hecho mención y en general para realizar toda clase de actuaciones legales, originadas en esta diligencia.

Atentamente,


MARTHA ISABEL ANGEL VARGAS
C.C 52.093.711 de Bogotá D.C

ACEPTO


LAURA MARIA PRADILLA BUSTOS
C.C 52.876.655 de Bogotá

PODER ESPECIAL Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012		14 Notaría
LA NOTARÍA CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA		
CERTIFICA:		
Que VARGAS ANGEL MARTHA ISABEL quien se identificó con C.C. 52093711 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento. En constancia firma nuevamente en Bogotá el día, 2024-03-12 08:24:02		
 El Compareciente	 Cod. mwu3v 8498 fae9750e	
ERIKA ANDREA MACÍAS CARDENAS NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.		



76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0140 DEL 04 DE MARZO DEL 2025

En Santiago de Cali a los **05 días del mes de marzo del 2025** el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **I.C.B.F.** - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **resolución No. 0140 del 04 de marzo del 2025**, por medio de las cuales se otorga renovación de licencia bienal, para prestar el servicio público de bienestar familiar Servicio Apoyo Psicológico Especializado, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera **personal** el día **05 días del mes de marzo del 2025**, a la apoderada **Laura Maria Pradilla Bustos** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.876.655**, quien obró en nombre de la señora **Martha Isabel Vargas Angel** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.093.711** representante legal de la entidad .

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, **05 días del mes de marzo del 2025**, por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO

Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Valle del Cauca

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia